

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



Sucre, 08 de mayo de 2023 H.C.M. PIE N° 72/23

Señor

Dr. Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 49 de 08 de mayo de 2023, ha tomado conocimiento del Informe Nº 47/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 72/23

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, a través de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, con relación a los últimos trámites que serán procesados en el marco del caso 2: Planimetrías de espacio de dominio privado rústicos, del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en Marco de la Ley 247, (modificada por las Leyes 803, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado por Decreto Municipal Nº 79/2021, responda las siguientes consultas:

- 1. Aclare cuantos son los <u>tramites individuales</u> que fueron recepcionados antes del 23 de <u>septiembre de 2022</u>, que <u>serán los</u> últimos procesados bajo la reglamentación objeto de tratamiento, ya que en respuesta a la Petición de Informe N° 43 señaló que se trata de 139 solicitudes y en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 47 identificó a 123 trámites.
- 2. Siendo que en respuesta a la Minuta Nº 47/23 adjuntan una tabla en Anexo I, denominada "Tramites Recepcionados Durante la Gestión 2022" en la que figuran fechas de ingreso y número de registro, posteriores al 23 de septiembre de 2022 y señalan que continúan teniendo reingresos; Aclare y precise cuantos trámites individuales ya cuentan con FICHA TÉCNICA DE REVISIÓN, otorgada antes del 23 de septiembre de 2022, que determinó que son ELEGIBLES para su procesamiento en el marco del reglamento aprobado por Decreto Municipal Nº 79/2021, ya que de ninguna forma podrían ser procesados trámites que ingresaron a las oficinas del GAMS, en forma posterior al 23 de septiembre de 2022.



6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



- 3. Remita copias simples de las FICHAS TÉCNICAS DE REVISIÓN que identificaron a los trámites que aún faltan por ser aprobados, como ELEGIBLES y que fueron otorgadas tanto a los barrios (87) como a los trámites individuales. En las mismas debe figurar la fecha de su emisión.
- 4. Remita copias simples de las POLIGONALES que fueron definidas en los trámites que aún restan por ser aprobados y cuentan con Ficha Técnica de Revisión que los identificó como elegibles y que fueron determinadas tanto para los barrios (87) como para los trámites individuales; ya que en cumplimiento del procedimiento establecido en el reglamento aprobado por Decreto Municipal Nº 79/2021 las fichas técnicas de revisión que determinan la elegibilidad, deber ser otorgadas una vez se cuente con la poligonal definida, lo contrario, es decir determinar que uno o varios predios son elegibles sin identificar la poligonal de intervención, implica incumplimiento del procedimiento establecido. Por lo tanto, solo podrán ser procesados los predios incluidos en la poligonal no debiendo incluirse posteriormente ningún predio no reportado.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL
CONCEJO MUNICIPAL